

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**TORRELAGUNA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelaguna (Madrid), en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Biblioteca Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, la modificación del reglamento se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrelaguna, a 22 de mayo de 2024.—El alcalde, Víctor José Gutiérrez Sánchez.

(03/8.033/24)

